



Número de Registro: 60744-1391-10-XI-22

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UDENAR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA, DRA. MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "LA UNAM":

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General.
3. Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México, México.

### II. DECLARA "LA UDENAR":

1. Que es una institución autónoma, de carácter oficial de orden departamental, creada mediante decreto No. 49 de noviembre 7 de 1904, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y patrimonio independiente, que elaborará y manejará su presupuesto de acuerdo con las funciones que le



Número de Registro: 60744-1391-10-XI-22

corresponde. En lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

2. Que la representación legal de esta Institución recae en su Rectora, Dra. Martha Sofía González Insuasti, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Pasto, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.738.251 de Pasto, designada como Rectora, mediante la Resolución 09 del 26 de mayo del 2021 y posesionada mediante acta No. 040 del 04 de junio del 2021, actuando en nombre y representación de "LA UDENAR", NIT. No. 800.118.954.-1.
3. Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la Ciudadela Universitaria Torobajo, Calle 18 con Carrera 50, PBX 0057 (2) 7311449, en la Ciudad de San Juan de Pasto, Nariño, Colombia.

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

**ÚNICO.** Que están conformes en suscribir el presente Convenio de acuerdo con los términos insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es fomentar la colaboración entre "LAS PARTES", para emprender conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común.

### SEGUNDA. ALCANCES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en llevar a cabo actividades como las enlistadas a continuación:

- a) Fomentar la movilidad y las estancias de investigación de profesores e investigadores.



Número de Registro: 60744-1391-10-XI-22

- b) Promover la movilidad de estudiantes de licenciatura y posgrado. **"LAS PARTES"** convienen en que el intercambio de estudiantes estará exento del pago de colegiaturas en la Universidad Huésped.
- c) Facilitar el intercambio de información y materiales académicos en aquellas áreas que sean del interés de **"LAS PARTES"**.
- d) Organizar conferencias, simposios y programas académicos conjuntos, tales como co-tutelas y programas de doble grado o graduación simultánea o conjunta.
- e) Planear y llevar a cabo proyectos de investigación conjuntos.
- f) Editar y realizar conjuntamente, publicaciones electrónicas e impresas.
- g) Llevar a cabo actividades y programas de educación en línea.
- h) Intercambiar publicaciones, así como información y material para la enseñanza cuando esto sea posible y se encuentre disponible.
- i) Toda otra forma de cooperación pedagógica, científica y técnica, a partir de la suscripción de los respectivos Convenios Específicos entre **"LAS PARTES"**.
- j) Facilitar las negociaciones y acuerdos entre **"LAS PARTES"** para el cumplimiento de las actividades mencionadas con anterioridad.

### TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la Cláusula anterior, **"LAS PARTES"** celebrarán Convenios Específicos de Colaboración para cada caso concreto, a efecto de establecer el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas. Los Convenios Específicos de Colaboración serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometerlas.

**"LAS PARTES"** convienen que los Convenios Específicos de Colaboración serán desarrollados en el marco del presente Convenio y deberán contener las actividades académicas a ser realizadas.



Número de Registro: 60744-1391-10-XI-22

#### CUARTA. RESPONSABLES

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, "LAS PARTES" designarán a una persona responsable. En este sentido, "LA UNAM" designa al Director General de Cooperación e Internacionalización, Mtro. Gerardo Reza Calderón; mientras que "LA UDENAR" designa a la Directora de Relaciones Internacionales, Dra. Ayda Paulina Dávila Solarte.

##### Por "LA UNAM"

Responsable:

Mtro. Gerardo Reza Calderón  
Director General de Cooperación e  
Internacionalización

Domicilio Postal:

Dirección General de Cooperación e  
Internacionalización  
San Francisco 400 esq. Luz Saviñón,  
Colonia Del Valle, 9° piso,  
Alcaldía Benito Juárez,  
Código Postal 03100,  
Ciudad de México, México.

Teléfono:

+(52) 55 54 48 38 00

e-mail:

[direcciongeneral@global.unam.mx](mailto:direcciongeneral@global.unam.mx)

Página Web:

<https://www.unaminternacional.unam.mx/>

##### Por "LA UDENAR"

Responsable:

Dra. Ayda Paulina Dávila Solarte  
Directora de Relaciones Internacionales

Domicilio Postal:

Ciudadela Universitaria Torobajo, Calle  
18, con Carrera 50,  
Bloque Administrativo Piso 2,  
Codigo Postal 520001, en la Ciudad de  
San Juan de Pasto, Nariño, Colombia.

Teléfono:

+57 60 2 7 244309-311449 ext. 2410

e-mail:

[dri@udenar.edu.co](mailto:dri@udenar.edu.co)

Página Web:

[www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co)

#### QUINTA. TÉRMINOS FINANCIEROS

La firma del presente Convenio no genera ningún compromiso económico para ninguna de "LAS PARTES". Los términos financieros de cualquier actividad en el marco de este Convenio se determinarán en los Convenios Específicos de Colaboración sobre la base



Número de Registro: 60744-1391-10-XI-22

de los recursos financieros disponibles. Es posible involucrar a otras organizaciones y fondos para financiar la colaboración.

#### **SEXTA. CONFIDENCIALIDAD**

“LAS PARTES” aceptan, y declaran que:

1. Toda información de la otra parte, tiene el carácter de confidencial;
2. Es de propiedad exclusiva de ésta, y
3. Ha sido, o le será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento del presente Convenio o de los Convenios Específicos de Colaboración que surjan con ocasión de este, y no puede ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros, sin previa autorización de la parte generadora de la información.

El uso de la información una vez autorizada, obliga a reconocer los créditos correspondientes a “LAS PARTES”, en todos los informes y publicaciones que se realicen como resultado del presente Convenio. En todo caso cualquier información suministrada por una parte a la otra, previa a la suscripción y/o durante la ejecución de este Convenio o de los Convenios Específicos de Colaboración que se puedan derivar, deberá mantenerse en reserva, y por lo tanto no podrá ser revelada a terceros.

En este caso, “LA UNAM” observará el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, y las Normas Complementarias Sobre Medidas de Seguridad Técnicas, Administrativas y Físicas para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad.

#### **SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La titularidad de la propiedad intelectual que pudiera generarse, corresponderá a la parte, cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

“LAS PARTES” convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, cuadernillos, artículos, pósteres de investigación, páginas web, bases de datos, entre



Número de Registro: 60744-1391-10-XI-22

otros), así como las coproducciones y su difusión que llegaran a generarse en virtud del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

#### **OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

#### **NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen.

#### **DÉCIMA. VIGENCIA**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma y tendrá una vigencia de 10 (diez) años, y podrá ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos, mediante la suscripción del Convenio de Prórroga correspondiente.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este Convenio con anticipación mediante aviso por escrito a la otra, efectuado 6 (seis) meses previos a la fecha prevista de terminación, para formalizar el correspondiente Convenio de Terminación.

En el caso de terminación anticipada, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas, mediante la celebración de los Convenios Específicos de Colaboración, salvo pacto en contrario.



Número de Registro: 60744-1391-10-XI-22

**DÉCIMA PRIMERA. NO EXCLUSIVIDAD**

El presente Convenio constituye una declaración de intenciones, y no crea obligación legal o financiera entre "LAS PARTES". Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de "LAS PARTES", para establecer Convenios similares con otras Instituciones.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES**

Este instrumento podrá ser modificado por voluntad de "LAS PARTES" mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

El presente instrumento es producto de la buena fe, razón por la cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES".

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, los funcionarios debidamente autorizados de "LAS PARTES" han suscrito y otorgado este Convenio por duplicado, en las fechas y lugares que se asientan a continuación.

POR "LA UNAM"

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS  
RECTOR**

Ciudad de México

Lugar y fecha: 20 NOV. 2022

POR "LA UDENAR"

**DRA. MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI  
RECTORA**

Lugar y fecha: PASTO 10 DE FEBRERO 2023.